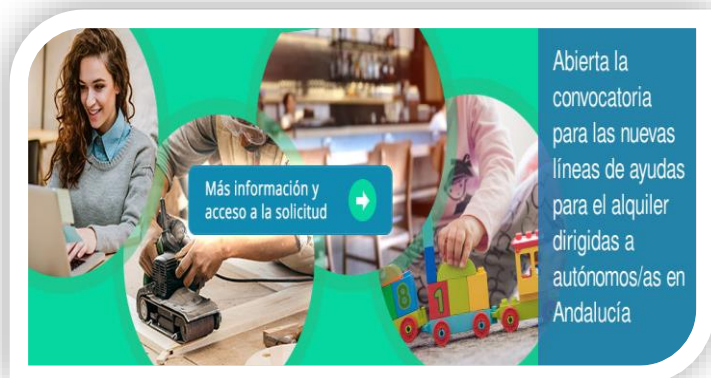


# ABIERTA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ALQUILER PARA AUTÓNOMOS/AS DE ANDALUCÍA LÍNEA 1 Y LÍNEA 2 AYUDAS AL ALQUILER

La Campana, 07/10/2020

Área de Desarrollo Local – Técnico ALPE



*Publicado en el BOJA, extracto de la convocatoria de subvenciones reguladas en el Decreto-ley 24/2020, de 22 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan medidas en materia de empleo y servicios sociales, como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19).*

## **REQUISITOS:**

Podrán ser beneficiarios de la ayuda los trabajadores autónomos con domicilio social en Andalucía, que estén dados de alta en el Régimen Especial de Seguridad Social del colectivo a fecha de 14 de marzo, cuando se declaró el estado de alarma, y que mantengan el alta cuatro meses desde la fecha de inicio de la convocatoria de ayudas.

También se establece como requisito para los beneficiarios que en el ejercicio fiscal de 2019 las bases liquidables general y de ahorro en el IPRF no superen 5,5 veces el Indicador de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) de 2020 (41.357,74 euros) si presentan declaración individual, o 7 veces el IPREM (52.637,13) si presentan declaración conjunta. Se excluye también a los autónomos societarios (aquellos que han constituido una empresa o sociedad mercantil).

Para solicitar la ayuda, los autónomos deben ser arrendatarios del local de negocio o establecimiento en el que desarrollan su actividad, y se exige que la fianza se haya depositado en la Agencia de Vivienda de Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

*Se excluyen aquellos arrendamientos que forman parte de la vivienda habitual del solicitante.*

En el caso de la línea 2, se mantienen los requisitos mencionados y se establece que su actividad debe estar incluida en los CNAE correspondientes a "establecimientos de bebidas" u "otras actividades recreativas y de entretenimiento" (algunas de las comprendidas en los códigos CNAE 5630 Establecimiento de bebidas y CNAE 9329 Otras actividades recreativas y de entretenimiento)

**LÍNEA 1** destinada a trabajadores por cuenta propia: alcanza los **900 euros**

**LÍNEA 2** destinada a autónomos del sector del esparcimiento y establecimientos recreativos infantiles, alcanza los **1.200 euros**

### **PLAZO DE SOLICITUDES:**

**Hasta el 30 de octubre de 2020**

(20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOJA de 1 de octubre 2020)

### **MÁS INFORMACIÓN**

**[https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/560/BOJA20-560-00008-11272-01\\_00178570.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/560/BOJA20-560-00008-11272-01_00178570.pdf)**

**<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/areas/medidas-covid19/pymes-autonomos/paginas/ayudas-alquiler-autonomos.html>**

Desarrollo Local – Técnico A.L.P.E. (Remedios)

Atención al usuario/a CITA PREVIA: 687 995 792

[alperemediosbuiza@lacampana.es](mailto:alperemediosbuiza@lacampana.es)

